



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CLUB AJEDREZ CASTALLA (GASTOS DE ENERO A ABRIL 2021).

Visto expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA al Club de Ajedrez de Castalla .

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club de Ajedrez de fecha 15 de abril del 2021 , con los gastos del club de enero a abril del 2021.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 19 de abril del 2021 :

En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club de Ajedrez Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de 1.476,00 euros (€), obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2021.

El Club de Ajedrez de Castalla presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal de enero a abril de 2021 mediante las nóminas de los trabajadores y los gastos de seguridad social, pues esta asociación ha estado realizando las actividades y entrenamientos de forma online con consentimiento de la Concejalía de Deportes, al ser una modalidad deportiva en la que se permite; registrando la cantidad de 1.018,87 € €, no obstante, los gastos referidos a la escuela deportiva municipal de Ajedrez son de 978,00 €, como se refleja en la tabla:

Table with 6 columns: H/SEMANA, TOTAL SEMANAS, HORAS TOTALES, ASESORÍA, TOTAL, TOTAL JUSTIFICADO. Row 1: 4, 12, 48, 282,00 €, 978,00 €, 1.018,87 €

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de Ajedrez de Castalla para la Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez de enero a mayo de 2021 quedaría de la siguiente manera:

Table with 4 columns: SUBVENCIÓN TOTAL (ENERO-MAYO), GASTOS ENERO - ABRIL, TOTAL GASTOS, SUBVENCIÓN RESTANTE. Row 1: 978,00 €, 978,00 €, 978,00 €, 498,00 €

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 20 de abril del 2021, en los términos siguientes:

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA Club de Ajedrez. Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Vertical text on the right side containing verification codes and signatures: HASH DEL CERTIFICADO, FECHA DE FIRMA, PUESTO DE TRABAJO, NOMBRE.





las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO. -RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club de Ajedrez de Castalla para la Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez , con CIF-G53168779 de la partida 2021.1.3410.48011 por importe de **978,00 €** (gastos de enero a abril del 2021).

SEGUNDO. -Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Albero.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DD80D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
21/04/2021
21/04/2021

PUUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presideme
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2BD437A41E23D9B4D90

